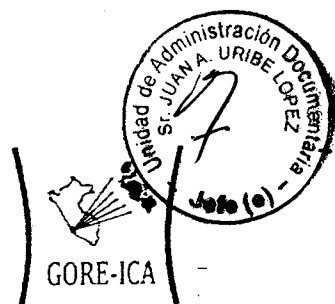




# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0006 -2014- GORE-ICA/PR

Ica, 15 ENE. 2014

Visto el Oficio N° 104-2013-GORE-ICA/OCI, y Oficio N° 395-2013-GORE-ICA/GGR, sobre trabajadores que se encuentran inmersos en procesos administrativos, civiles y/o penales no implementados;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 104-2013-GORE-ICA/OCI de fecha 23 de abril del 2013 el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica comunica a este despacho que se han identificado cuatrocientos setenta y siete (477) trabajadores que se encuentran inmersos en mil cuatrocientos cincuenta (1450) procesos administrativos disciplinarios, civiles y/o penales no implementados; asimismo en el anexo N° 02 se identificaron quince (15) trabajadores que se encuentran inmersos en treinta (30) procesos administrativos disciplinarios, civiles y/o penales no implementados, que a la fecha, según el Registro nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, tienen la condición de fallecidos;

Que, en el antes citado documento se anexa la relación de trece (13) funcionarios y/o servidores fallecidos implicados en Informes de Control con Responsabilidad Administrativa funcional, por lo que la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 395 2013-GORE-ICA/GGR de fecha 20 de agosto del presente año solicita la emisión del acto resolutivo en el que se declare la extinción de la responsabilidad administrativa funcional por causal de fallecimiento, para lo cual se adjunta las resoluciones y actas de defunción que acreditan su condición de fallecidos;

Que, en aplicación del Principio del debido Procedimiento que preceptúa que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, acorde al artículo IV, numeral 1.2 del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; principio que en caso de los inmersos en dichos Procesos Administrativos no ocurriría debido a que se encuentran en condición de fallecidos, por lo que lo solicitado por la Gerencia General Regional cuenta con asidero legal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la extinción de la responsabilidad administrativa funcional por causal de fallecimiento de los funcionarios y/o



8000

servidores implicados en Informes de Control con Responsabilidad Administrativa, según relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

ACREDITACIÓN DEL CESE  
POR FALLECIMIENTO

ANDÍA CORTEZ LUIS ENRIQUE  
DE LA CRUZ ANCHANTE VÍCTOR ANTONIO  
HERNANDEZ HERNANDEZ ARMANDO LEONIDAS  
HUARANCCA SÁNCHEZ ORLANDO GILBERTO  
LEGUA ANGULO LUIS ENRIQUE  
MANSILLA SALAZAR JORGE MERCEDES  
MATTA SANTA CRUZ WALTER INOCENTE  
MUÑANTE PALOMINO GUILLERMO ROBERTO  
RAMOS MUÑOZ MANUEL LINO  
REYNOSO SÁNCHEZ LIMBERT  
ROBLES FREYRE CESAR ELEODORO  
SOTO PERALES PABLO GREGORIO  
SUAREZ PRADINET LUIS PÁNFILO

R.D.R. Nº 283-2011  
DOC. RENIEC  
R.D. Nº 0141-2012  
ACTA DE DEFUNCIÓN  
ACTA DE DEFUNCIÓN  
R.D. Nº 128-2011-OAPH  
ACTA DE DEFUNCIÓN  
R.D. Nº 00129-2012-OAPH  
R.D. Nº 0083-2012-OAPH  
R.D. Nº 129-2009-HRI/OPER  
ACTA DE DEFUNCIÓN  
R.D.R. Nº 1182-2012  
ACTA DE DEFUNCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Sistema Nacional de Control, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
  
ABEL ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL